



BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO 26/2

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no tengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE SUSCRIPCIONES
Los Boletines y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 500 pesetas por LINEA se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA y los que sean de previo pago, cualquiera que sea el origen del Edicto.
Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la función de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Coste y Tasa de la Capital
PERSEAS
Por un año 1170
Por tres meses 475
Por seis meses 875
Por un día 1000
Número sueltos: 1 peseta
Hasta tres meses y los anteriores 1 peseta

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerse los de fuera de Logroño por medio de Libranza del Tesoro Giro Postal o letra de fácil cobro

Gobierno Civil de la Provincia

1353

CIRCULAR

En cumplimiento del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de Pajares (Lumbreras) que fué declarada oficialmente con fecha 4 de julio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Logroño a 6 de septiembre de 1.956.

El Gobernador Civil
1188

Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional

Convocatoria de concurso para la provisión de una plaza de Profesor titular del Ciclo Especial (Segunda plaza) para el Centro de Enseñanza Media y Profesional de modalidad agrícola ganadera de Alfaro con arreglo a las siguientes Bases:

Primera. — La retribución anual de la mencionada plaza será de 12.000 ptas. sin perjuicio de los emolumentos y ventajas que señalen para el Centro.

Segunda. — Los aspirantes acreditarán documentalmente, ser titulados en Ingenier Agrónomo o de Montes o en su defecto, Doctores o Licenciados en Ciencias, Farmacia o Veterinaria, Peritos Agrícolas o Ayudantes de Montes.

Tercera. — Los aspirantes, además de justificar los requisitos señalados en la Base segunda con los títulos académicos originales testimonio notarial de ellos, resguardo del depósito para su obtención, o certificación expedida por el Centro correspondiente, presentará los siguientes documentos:

a) Certificado negativo del Registro Central de Penales y rebeldes del Ministerio de Justicia.

b) Certificado de adhesión al Movimiento, expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

c) Certificación expedida por el Registro Civil, legalizada, en su caso, en la que acredite, además de la nacionalidad española el haber cumplido 21 años y no tener más de 50.

d) Certificado médico de no padecer enfermedad infecto contagiosa, crónica o defecto físico que le incapacite para el ejercicio del cargo a que aspira habiendo sido visto por Rayos X.

e) Declaración jurada suscrita por el interesado, en la que se hará constar bajo su responsabilidad, no haber sido objeto de sanción administrativa alguna.

f) Declaración jurada en la que se compromete a residir en el lugar de su destino a no ejercer la Enseñanza Media en Centros Oficiales o privados ni a desempeñar cargo alguno en los mismos mientras tenga función docente en el Centro de Enseñanza Media y Profesional.

3) Declaración jurada en la que se comprometa, en caso de ser nombrado Profesor, a renunciar todos los cargos incompatibles, por cualquier concepto.

Los funcionarios en propiedad al servicio de Estado, Provincia o Municipio quedarán excluidos de la prestación de los documentos que se establecen en los apartados a), b) e), y e), adjuntando a su instancia hoja de servicios certificada por el Jefe de la respectiva dependencia. Esta hoja no podrá ser sustituida por ningún otro documento. Las mujeres acreditarán la prestación del Servicio Social con certificado de la Delegación de este Servicio en la provincia de residencia habitual de la interesada. Los elérgicos deberán mostrar además la autorización de su ordinario.

Los concursantes podrán presentar cuantos documentos profesionales y de méritos estimen oportunos para acreditar la naturaleza de la labor científica realizada con la anterioridad u otras circunstancias que de su experiencia docente y condiciones morales del solicitante para la tarea a que aspira.

En el acto de presentación de la instancia y documentos se satisfarán 85 ptas. por derechos de concurso y formación de expediente; y, además 30 pesetas en concepto de tasas administrativas, de conformidad con lo determinado en la O. M. de 3 de octubre de 1.952.

Cada concursante presentará la documentación completa o copia de la misma compulsada por el Secretario técnico del Patronato y con el Visto Bueno de su Presidente, de tal forma que no podrán acreditar su condición de solicitante aquellos que presenten solamente la instancia y se emitan a los documentos que consten en el expediente de otro Ciclo o Centro.

Cuarta. — El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales o 35 si los solici-

tantes residen en Africa, Canarias o Baleares, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, o de un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», pero no obstante, se admitirán documentaciones en este Patronato Provincial desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Quinta. — Dentro del plazo a que se refiere la Base anterior, los concursantes presentarán ante este Patronato Provincial (Palacio de la Excm. Diputación Provincial) de 10 a 14 horas instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente del mismo, acompañada de toda la documentación a que se refiere la Base tercera.

Sexta. — Una vez terminado el plazo de presentación de instancias se reunirá, dentro de las 24 horas siguientes, la Comisión Permanente del Patronato provincial, constituida en Ponencia de concursos, de conformidad con lo establecido en el artículo 5º del vigente Reglamento de los Patronatos Provinciales de Enseñanza Media Profesional, aprobada por O. M. de 4 de octubre de 1.954.

En su primera reunión confeccionará, si lo estima necesario, una tabla de puntuación que sirva para fijar su criterio en el estudio del concurso, pero que no tendrá otro valor que el de orientar sus informes, los cuales en caso alguno, harán referencia a los datos numéricos que de dicho baremo se desprendan.

En la sesión siguiente formará la lista de los aspirantes admitidos y de los excluidos por no aportar los documentos o no reunir las condiciones exigidas en la convocatoria. Esta relación se publicará en el tablón de anuncios del Patronato Provincial, concediéndose un plazo de cinco días para que los concursantes que así lo estimen puedan presentar las oportunas reclamaciones.

Transcurrido el plazo anterior y vistas las reclamaciones a que se ha hecho referencia, la Comisión Permanente estudiará en las sesiones sucesivas los méritos de los concursantes, formando un expediente que contendrá:

1º. — Relación de todos los aspirantes, tanto excluidos como admitidos.

2º. — Informe razado sobre los tres aspirantes más calificados ordenados alfabéticamente. Este informe detallará los méritos que concurren en cada uno de los tres concursantes.

3º. — Instancias documentadas de todos los aspirantes, separadas las que se encuentren completas de las restantes.

Séptima. — El informe razona-

do a que se refiere el número 2 de la Base anterior se publicará en el término improrrogable de diez días a partir de la fecha en que terminó el plazo de admisión de solicitudes en el tablón de anuncios del Patronato Provincial para que, durante un plazo de diez días naturales, puedan presentar los aspirantes que así lo estimen y no figuren en la terna los correspondientes escritos de alegaciones.

Transcurrido ese plazo, la Comisión remitirá al Patronato Nacional de Enseñanza Media Profesional, por conducto del Presidente del Pleno el correspondiente informe razonado, en el que figuren las ternas alfabetizadas, copia del acta de la sesión en que se acordó, los escritos de alegaciones que se hubieran presentado los informes (estimatorios o de sestimatorios) que hubieran recaído sobre los mismos y la documentación de todos los concursantes.

El Patronato Nacional, estudiando el informe de referencia y las alegaciones presentadas en debida forma, así como la documentación general del concurso propondrá al Ministerio de Educación Nacional el correspondiente nombramiento, o que se declare desierto el concurso cuando a su juicio, los aspirantes no reunieran las suficientes condiciones para designar la referida plaza.

Octava. — El concursante que resulte nombrado se obliga a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Patronato Nacional acuerde, y residir en la localidad donde radica el Centro.

Novena. — El nombramiento se hará por un quinquenio durante el cual, el interesado podrá renunciar a la continuación del ejercicio de su cargo bien al final del curso por su conveniencia, comunicándolo al Patronato Provincial antes del día primero de junio, o bien en cualquier momento por causa justificada.

Del mismo modo el Ministerio podrá declarar su cese.

Primero. — A petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato Provincial.

Segundo. — Por ausentarse de la localidad de su destino, sin autorización de las autoridades a quienes reglamentariamente correspondiera concederla.

Tercera. — Por la realización de hechos calificados como faltas graves o en la legislación vigente para funcionarios públicos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 15 de septiembre de 1956
El Gobernador Civil—Presidente

Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO

1560

Acordada la realización de las obras de acerado en la calle de Herrerías, para su ejecución con imposición de Contribuciones especiales, a efectos de lo determinado por el artículo 30 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952 queda expuesto al público el expediente incoado al efecto, con los documentos exigidos por el artículo 39 de la misma disposición reglamentaria, en la Intervención municipal y a las horas de diez a trece durante el plazo de quince días hábiles a contar del inmediato siguiente al de publicación del presente en el B. O. de la provincia, advirtiéndose que, durante el plazo de exposición y ocho días más, igualmente hábiles, se admitirán las reclamaciones de los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 6 de septiembre de 1956.

El Alcalde Accidental

Gonzalo Garcia Baquero

1184

SUBASTA DE OBRAS

1503

Por acuerdos municipales debidamente adoptados según testimonios obrantes en el expediente respectivo, sale a pública subasta la adjudicación de las obras de pavimentación de la calle de S. Pedro en el Cementerio Municipal de esta Capital.

El tipo que servirá de base, a la baja, para esta subasta, será el de 26.429'76 pesetas.

Los correspondientes pliegos de condiciones técnicas y administrativas y económicas, Memoria, proyecto, planos y demás documentos, se hallarán de manifiesto en el Negociado de Subastas de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina de todos los días laborables hasta la fecha de la licitación.

Los licitadores constituirán, con anterioridad a la presentación de pliegos, un depósito provisional de 600'00 pesetas, que ingresarán en metálico o en valores de los comprendidos en el artículo 76 del Reglamento de Contratación, computados conforme determinan las disposiciones legales en vigor, en la Depositaria Municipal, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales de ésta.

El rematante queda obligado a elevar su depósito provisional hasta la suma del 4 por ciento del remate, en calidad de fianza definitiva y en las mismas dependencias o Entidades que la provisional.

Las obras deberán ser ejecutadas en el plazo máximo de treinta días laborables.

Los pliegos que contengan las proposiciones se presentarán únicamente en el Negdo. de Subastas y a las horas de diez a doce de los primeros veinte días hábiles inmediatamente siguientes al de la fecha en que aparezca publicado el presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Las proposiciones que se presenten se ajustarán al siguiente modelo:

D. vecino de calle que vive en calle de núm. bien enterado de los Pliegos de condiciones económicas y facultativas aprobados por el Ayuntamiento de Logroño para la contratación y ejecución de las obras de pavimentación de la calle de S. Pedro en el Cementerio Municipal de Logroño, acepta aquéllas y se compromete a ejecutar estas con arreglo a los documentos técnicos que obran en el expediente respectivo, en la cantidad de pesetas céntimos (se consignará la cantidad en cifras y en letras), adquiriendo este compromiso en nombre (propio o de de la persona o Entidad cuyo nombre exacto se estampará) de Logroño de 1956. (Firma y rúbrica del proponente).

Esta proposición se reintegrará con un Timbre del Estado de 6'00 pesetas y otro de Ayuntamiento de 3'00 pesetas y se presentará bajo sobre cerrado y firmado por el presentador, llevando en el anverso la siguiente leyenda: «Proposición para tomar parte en la subasta de pavimentación de la calle de S. Pedro en el Cementerio Municipal».

La apertura de pliegos tendrá lugar el día siguiente hábil de aquel en que haya expirado el plazo de presentación de pliegos a las doce horas en la Sala Capitular, legalmente, ante Mesa prevista en el pliego de condiciones.

A efectos de lo determinado por el artículo 24 de Reglamento de Contratación, se habilita el plazo de ocho días hábiles a contar de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, para la interposición de reclamaciones contra el acuerdo de aprobación de pliegos de condiciones que ha de regir en la presente subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 12 de septiembre de 1956.

El Alcalde Presidente

Julio Pernas Heredia

1195

Magistratura de Trabajo

1357

EDICTO

D. José María Fernández Azcona, Magistrado de Trabajo Suplente Especial núm. 1 de esta Capital y su provincia

Hago Saber: Que en providencia dictada en los autos due a, instancia de Eugenio Arrios y 13 operarios más se siguen contra la Empresa Gerardo Saeta Bárceñas, he acordado sacar a la venta en pública subasta por término de ocho días y precio de su avalúo, los siguientes bienes: Una máquina de aserrar madera de volante cerrado de 1.000 milímetros de diámetro Marca Armentia y Corres de Vitoria, valorada en pesetas veinte mil (20.000'00).

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado Comarcal de Santo Domingo de la Calzada, el día veintiocho de septiembre próximo venidero a las doce y treinta horas, siendo el tipo de subasta el de la tasación; previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del

avalúo, debiendo consignar previamente a disposición del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor fijado como tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Logroño a 29 de agosto de 1956.

El Secretario

1192

Audiencia Territorial de Burgos

1345

Vacante el cargo de juez de Paz de Treviana se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarle puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de 30 días a contar desde el sigoiante a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 2 ptas. y otra de la Mutualidad Judicial de 5 ptas. que presentarán en la Secretaría del Juzgado de primera instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos a 3 de septiembre de 1956.

El Secretario de Gobierno

Delegación de Hacienda

1337

INDICE NUMS. 38, 39, 40 y 41.

Ordenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas: Aúrea Circhón Vallejo M. Militar.

Faustino Martín Romero Retirados.

Daniel Baltasar Mange id.

Tomás García Cuesta id. Traslado.

Julián de la Iglesia López id.

1168

DIPUTACION PROVINCIAL

EDICTO

Acordada por el pleno de la Exma. Diputación, en sesión de 28 de agosto último, la aprobación provisional del Expediente núm. 1 relativo a modificaciones de créditos del presupuesto ordinario vigente por medio de transferencia, en cumplimiento de cuanto está ordenado, dicho expediente queda expuesto al público para su examen en las dependencias de la Intervención provincial por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentarse por los interesados legítimos las reclamaciones que estimen pertinentes, por escrito duplicado en su caso, ante la propia Diputación conforme a las disposiciones vigentes que regulan esta materia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Logroño 30 de agosto de 1956.

El Presidente

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

1321

Aprobada en principio la transferencia de crédito, de unos a otros capítulos, artículos y partidas del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos para el año 1956, se expone al público por el plazo de 15 días, a fin de que el mismo pueda ser examinado y se formulen las reclamaciones procedentes.

Por igual plazo, se expone al público la modificación de los tipos impositivos de las ordenanzas municipales del impuesto municipal de consumos de lujo de la contribución de uso y consumos y del arbitrio municipal sobre consumo de vino común y de pastos, acordada por la Corporación municipal.

Casalarreina 28 de agosto de 1956.

El Alcalde

1311

EDICTO

1625

De nonformidad con lo dispuesto en el artículo 702 de la vigente Ley de Régimen Local, este Ayuntamiento ha instruido y aprobado en principio, expediente de habilitación y suplemento de créditos del presupuesto extraordinario aprobado en el ejercicio de 1953, para subvenir el pago de las obras de Abastecimiento de aguas a esta población, cuya habilitación y suplemento de créditos será dotado con ingresos no previstos y con el fin de atender a satisfacer el aumento del importe de las Obras llevadas a cabo.

Lo que se publica durante el plazo de 15 días hábiles a los efectos de examen y reclamaciones que se estimen procedentes, conforme determina el artículo 691 de la misma Ley, lo que dará firme y ejecutivo en el caso de no presentarse alguna reclamación contra los mismos.

Fuencmayer a 28 de agosto de 1956.

El Alcalde

1157

EDICTO

1348

A efectos de examen y reclamaciones, y durante el plazo reglamentario, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos;

Expediente n.º 1 de Suplemento, y Habilitación de Créditos, para reforzar las partidas cuya consignación sea insuficiente y correspondiente al Presupuesto Municipal Ordinario del presente año.

Pliego de Condiciones Económico Administrativas al que ha de sujetarse este Ayuntamiento en la enajenación de los productos forestales correspondientes al año 1956-57.

Laguna de Cameros a 31 de agosto 1956.

El Alcalde

1178

ANUNCIO

El día 24 del actual a las 10 horas darán principio las subastas de 5 lotes de pastos en el monte S. Lorenzo, con intervalos de media hora cada uno y por el procedimiento de pliegos cerrados. El pliego de condiciones se encuentra en la Secretaría municipal durante las horas y días hábiles de oficina.

Los gastos de este anuncio son por cuenta de los rematantes.

San Millán de la Cogolla 3 de septiembre de 1956.

El Alcalde

1206

Como ampliación a las condiciones de los Pliegos que rigen los aprovechamientos comprendidos en el presente Plan, que se citan al principio de su publicación, ha de sujetarse, en su ejecución también, a las que a continuación se detallan:

Los aprovechamientos maderables están sujetos a la entrega de traviesas en cantidad y forma de entrega que en su día el Ministerio de Agricultura determine.

Al igual que en los años anteriores, los productos que sean transportados por los Caminos forestales dentro de sus montes respectivos, pagarán un canon de una peseta por kilómetro y tonelada, que será ingresado en la Habilitación de este Distrito forestal, por los rematantes o usuarios, antes de ser expedidas sus correspondientes licencias.

Tanto el anuncio de subasta, como la enajenación de los productos maderables y leñosos, habrá de ajustarse en un todo a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1952, debiendo darse, a dichos anuncios un plazo de publicidad en el B. O. de la Provincia, no inferior a 20 días, contados desde la fecha de su inserción, a dicho periódico oficial, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Local y su Reglamento vigente.

Las licencias de toda clase de aprovechamientos de productos subastados, será obligación del rematante, el solicitarlas dentro de los quince días, contados desde la fecha de adjudicación definitiva, y también dicho rematante queda obligado, a nombrar un representante en la localidad donde radique el monte origen de los productos, a fin de que la Administración pueda entenderse con él, en todos los asuntos concernientes con el aprovechamiento adjudicado.

Los aprovechamientos del grupo 1.º y 2.º serán adjudicados indistintamente, a poseedores de certificados profesionales de la clase A, B, o C, y los del grupo 3.º a certificados profesionales de la clase D, exclusivamente, provistos de sus correspondientes Hojas de Compra.

Quedan exceptuados de entrega de cupo de traviesas obligatorio, todos los aprovechamientos que en su casilla correspondiente, se hace constar dicha excepción.

De acuerdo con el punto segundo de la O. C. número 14 de fecha 29 de junio de 1954, dictada por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, las Entidades propietarias de sus montes, procederán con la mayor rapidez, a anunciar las subastas de los productos forestales, comprendidos en este plan, a fin de que sus aprovechamientos, queden terminados en los plazos reglamentarios que a tal efecto se fijan para ello, en sus respectivas licencias, y de un modo general antes de finalizar el año forestal a que corresponden.

Por otra Orden Circular del mencionado Centro Directivo, se dispone que como condición extraordinaria se tenga en cuenta por los Ayuntamientos propietarios de sus predios, el hacer constar al celebrar las subastas maderables y leñosas, el espesor de la corteza de los árboles de cada aprovechamiento, que figura en su casilla correspondiente en la presente relación del Plan para el año forestal de 1956-57. La mencionada disposición tiene fecha de 31 de mayo de 1955.

Los sitios donde se encuentran enclavados los aprovechamientos maderables y leñosos de este Plan, son los que constan en sus respectivas actas de señalamiento, cuyos ejemplares deben obrar en sus respectivas Alcaldías de los pueblos dueños de dichos montes, por haberseles remitido oportunamente.

El precio índice para el año forestal de 1956-57 es el establecido por la Superioridad correspondiente, en su Orden de fecha 30 de junio del año en curso, publicada en el B. O. del Estado núm. 188 de 6 del mes de la fecha, dictada para el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 4 de agosto de 1952, en su artículo 4.º ha sido fijado en un 50 por ciento, sobre el precio base de cada aprovechamiento maderable y leñosos en subasta, a efecto de los Ayuntamientos propietarios de sus montes respectivos.

Logroño a 21 de julio de 1956.

Ingeniero Jefe

LAURO ALONSO MURGA

Ayuntamiento de Alfaro

ANUNCIO

En el Boletín Oficial de la Provincia número 94, correspondiente al día seis de septiembre del año en curso, aparece la relación de los aprovechamientos de los montes declarados de utilidad pública en esta Provincia a que han de ejecutarse durante el año forestal de mil novecientos cincuenta y siete.

Entre esos aprovechamientos aparece el de los pastos del monte «Yerga» de este patrimonio municipal, por un tipo de 12.000 pesetas, fijándose el número de reses en 80 de cabrío, 150 de vacuno, y 660 de ganado lanar. Sobre el precio de tasación aparecen 985,50 pesetas en concepto de indemnizaciones, y el número de hectáreas que comprende el aprovechamiento es el de 1.000.

La subasta que se ajustará a pliego de condiciones oportunamente redactado se celebrará en esta Casa Consistorial, transcurridos que sean veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y la misma será presidida por el Sr. Alcalde, un Sr. Concejal designado al efecto, y a Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal o funcionario en que él delegue, dando fe de la misma el Secretario de la Corporación.

Alfaro, 10 de septiembre de 1956

El Alcalde,

Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

EDICTO

1340

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el 31 de agosto ppdd., ha acordado aprobar un anteproyecto de presupuesto extraordinario, para atender al pago de la aportación a las obras de transformación en ancho normal de la línea del ferrocarril de Haro a Ezcaray, por un importe total de UN MILLON

TRESCIENTAS CINCUENTA MIL pesetas, se obtendrá mediante la emisión de empréstito. Dicho proyecto de presupuesto, con todos los documentos preliminares del oportuno expediente, se hallan expuestos al público en esta Intervención Municipal, según previene y a efectos del apartado 2.º de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido, de 24 de junio de 1955 por el término de 15 días, contados desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales podrán ser examinados y presentarse ante este Ayuntamiento las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes por las personas especificadas en el artículo 683 número 1, y por las causas determinadas en el número 3 del artículo 696 del citado Texto Refundido de 24 de junio de 1955.

Santo Domingo de la Calzada, a 1 de septiembre de 1956.

El Alcalde,

1171

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

1565

Aprobadas las Ordenanzas Municipales de este Ayuntamiento sobre arbitrios se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de 15 días con el objeto que durante los mismos se puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

Badarán 1 de septiembre de 1956

1197

1360

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento, la Municipalización del Servicio de Aguas a domicilio con arreglo al artículo 166 de la vigente ley de Régimen Local y a tenor de lo prevenido en el apartado C) del artículo 168 de la misma, se halla expuesta al público la memoria en la Secretaría de este Ayuntamiento durante 30 días naturales, para que durante los mismos puedan ser formuladas por particulares y Entidades, observaciones.

Badarán, 10 de septiembre 1956

El Alcalde,

1218

ANUNCIO

1356

En un caso de oportuno interés, el Ayuntamiento, se anuncia pública subasta para la adjudicación de las obras de un pontón en el barrio de «El Lavadero», de esta de Manzanares de Rioja, con sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación que se hallan de manifiesto al público en esta Secretaría Municipal.

El tipo base de subasta es de 27.155,63 pesetas y la fianza provisional necesaria para concurrir a esta licitación, se cifra en pesetas 678,00 que se ingresarán en la Depositaria Municipal.

La fianza definitiva, consistirá en el 4 por 100 sobre el importe de tasación.

Las obras deberán realizarse en el plazo de CINCUENTA días, contados desde el día siguiente al en que se notifique al contratista la adjudicación definitiva.

El pago de las obras se hará contra certificación de obra ejecutada, una sea aprobada y previos los trámites legales.

Las proposiciones para optar a la subasta, redactadas conforme al modelo que se inserta a continuación extendidas en papel timbrado de la clase 6.ª (4,70 pesetas), se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas de oficina en el plazo de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la Provincia.

Se incluirán en sobres cerrados, lacrados y precintados en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de obras de construcción de un pontón en el barrio del Lavadero de Manzanares de Rioja», y se acompañará el documento acreditativo de constitución de la fianza provisional y una declaración en el que el proponente afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o de incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación.

La apertura de las plicas, o sobres se realizará en la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, verificándose el acto con arreglo a las normas contenidas en el artículo 34 del Reglamento, debiendo concurrir los licitadores por sí o por medio de representantes, acompañando en este caso poder declarado bastante a costa del interesado.

Serán de cuenta del adjudicatario o rematante, todos los gastos de anuncios, escrituras impuestas y contribuciones, y demás legítimos decididos de esta expediente, quedando obligado el contratista a cumplir todas las disposiciones vigentes en materia laboral, seguros Sociales etc., considerándose como único responsables de los accidentes que pudieran ocurrir, y debiendo así mismo cumplir lo que tiene por objeto la protección a la Industria Nacional.

MODELO DE PROPOSICION

D. de años estado de profesión vecino de (), con domicilio en (calle de núm.), enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a ejecutar las obras de construcción de un pontón en el pueblo de Manzanares de Rioja (Logroño) sita en la calle de Lavadero, con sujeción estricta al proyecto y demás prevenciones, con la baja de (en letra) por ciento en el tipo de licitación.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas, como garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

Manzanares de Rioja, a 31 de agosto de 1956.

El Alcalde,

1191